

Valencia, 20 de Octubre de 2006

Presidente Sociedad Valenciana de Pediatría
Dr. D. José Manuel Martín Arenos

Esta sociedad quiere manifestarle su extrañeza y preocupación por que aparezcan reclamos publicitarios en los medios de comunicación en los que se recomienda que los niños puedan ser "examinados clínicamente" por personas no capacitadas legalmente para ello sin mencionar para nada el papel del Médico Oftalmólogo, más aún cuando se habla de signos como la leucocoria que no siempre es fácil de detectar y podría ser un signo de una enfermedad muy grave para el niño si no es tratada, perdiendo el tiempo en supuestas terapias óptico-visuales. Se adjunta documento con publicidad aparecida en la página 27 del Diario Levante del día 1 de Octubre de 2006.

Resulta paradójico que al mismo tiempo, el Ministerio de Sanidad realice campañas en prensa, TV y radio encaminadas a defender el uso racional de los medicamentos con el planteamiento como la del ejemplo que les adjuntamos. Nos congratulamos que nuestro Ministerio haya realizado una campaña tan expresiva, clara y cargada de sentido común; pero opinamos que también se debería tomar las medidas adecuadas para evitar que una publicidad comercial pueda sembrar confusión en la población, más aún cuando la confusión pueda amenazar la salud infantil.

Además, estas publicidades pueden, en nuestra opinión, conculcar derechos del ciudadano a una información fidedigna en el terreno médico oftalmológico, y entre los fines de esta sociedad científica, está evitar que ello no ocurra.

Con todo ello esta Sociedad quiere puntualizar lo siguiente:

- La revisión ocular de los niños antes de los 3 años y medio de edad debe ser realizada habitualmente por los médicos pediatras, que siempre que han detectado alguna anomalía solicitan la colaboración del Médico Oftalmólogo.
- La detección de anomalías en edades tan tempranas, es muchas veces de diagnóstico e interpretación difícil, por falta de colaboración a estas edades, motivo por el cual deben de ser exploradas por el médico oftalmólogo.
- Todos los síntomas que aparecen en el anuncio, pueden ser causados por una enfermedad y no solo por un defecto de graduación.

Por último, las competencias de ambas profesiones, están recogidas en la **Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias. 41442 Sábado 22 noviembre 2003 BOE núm. 280**. Donde dice:

Médicos: corresponde a los Licenciados en Medicina la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al **diagnóstico**, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.

Ópticos-optometristas: los Diplomados universitarios en Óptica y Optometría desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas.

Por todo ello, entendemos que en esta publicidad realizada por ópticos, se produce una clara invasión de competencias que corresponden al médico oftalmólogo y esta Sociedad está facultada estatutariamente, para velar por una correcta praxis Oftalmológica en la Comunidad Valenciana, así como para la defensa de sus competencias.

Por lo tanto entendemos que este tipo de reclamos publicitarios, deberían ser revisadas por las autoridades sanitarias con el respaldo del Colegio de Médicos y la Sociedad Científica.

Agradeciéndole anticipadamente su sensibilidad por este asunto

Reciba un saludo



Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez
Presidente de la SOCV



Dr. Antonio Duch Samper
Secretario de la SOCV

REVISIONES INFANTILES

“Es conveniente realizar revisiones visuales a edades tempranas”

El examen clínico visual completo específico para los niños va destinado a la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de las anomalías visuales. La realización de unas pruebas específicas nos permite conocer de una manera precisa el estado visual de su hijo buscando su buena salud visual y permitiendo detectar errores refractivos o posibles cambios en su rendimiento visual. Con la valoración de los resultados, nuestros optometristas le aconsejarán el tratamiento más idóneo que le permita desarrollar las actividades de una manera cómoda y eficaz.

Yolanda Gené Sampedro, óptico-optometrista, nos señala que: el desarrollo de la visión se produce durante los primeros ocho años de vida, por ello es conveniente la realización de revisiones visuales a edades tempranas.

Tanto los padres como los cuidadores deben sospechar la posibilidad de problemas visuales cuando un niño en edad preescolar presenta los siguientes signos, se frota constantemente los ojos, le molesta la luz (fotofobia),



dificultad de enfoque, dificultad para seguir un objeto, alineamiento o movimiento anormal de los ojos (después de los 6 meses de la edad), ojo rojo crónico, lagrimeo crónico, pupila blanca (leucocoria). En niños de edad escolar, además de los signos citados anteriormente hay que buscar otros tales como, incapacidad para ver objetos a distancia, dificultad para leer la pizarra, desviación de uno o ambos ojos, dificultad para leer o sentarse cerca de la televisión, o cuando ven la pizarra o el pupitre, lo hacen de lado o acostados sobre una silla.

Consejo a los padres: "Observe con frecuencia a sus hijos, si hay evidencia de que puedan tener una visión deficiente, o presentan una desviación ocular, deben ser examinados inmediatamente y evitar que el problema llegue a ser permanente. Si se cogen a tiempo estas condiciones a menudo suelen ser reversibles."

Yolanda Gené Sampedro
Óptico diplomado de
MULTIOPTICAS GENÉ
nº col. 4.207



Es un especialista en fruta,
pero no en medicina

No recomiendes medicamentos.
Tú no eres médico.



Por el bienestar de todos

Dicha carta también fue enviada a:

Presidente Colegio Oficial de Médicos de Valencia
D.Vicente Alapont Raga

Director General de Calidad y Atención al Paciente
Ilmo. Sr. D. Antonio Galán Serrano

Secretario General Agencia Valenciana de Salud
Ilmo. Sr. D. Manuel Cervera Taulat

Director diario El Levante
Sr. Pedro Muelas

Presidente Sociedad Española de Oftalmología
Dr. D. Juan Murube del Castillo

Presidente Colegio Oficial de Ópticos y Optometristas de la Comunidad Valenciana
Sr.D.Juan Carlos Montalt Rodrigo

Presidente Sociedad Valenciana de Pediatría
Dr. D. José Manuel Martín Arenos



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE OFTALMOLOGÍA
SECRETARÍA GENERAL

DONOSO CORTÉS, 73, 1.º
TELS. 91 544 58 79 - 91 544 80 35
FAX: 91 544 18 47
28015 MADRID

Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana
Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez (Presidente)
Dr. Antonio Duch Samper (Secretario General)
Ilustre Colegio Oficial de Médicos
Avenida de la Plata, 20
46013 Valencia

Madrid, 30 de octubre de 2006

Queridos amigos:

En la Junta permanente de la Sociedad de hoy hemos leído la carta que no mandasteis fechada el pasado 20 de octubre, en la que nos documentáis cómo una óptico-optometrista de Multiópticas Gené publica en la sección "Publicidad" del periódico Levante una nota con una información incompleta y engañosa sobre el examen visual en niños de menos de 3 años, con el que sin duda la interesada captará clientes. Se nos ocurre, que aparte de las medidas que sin duda ya habréis tomado, podéis publicar en la misma u otra sección del periódica una nota firmada por la Sociedad Española de Oftalmología, que diga:

" En la sección de "Publicidad" de este periódico del pasado 1 de octubre apareció un información incompleta y engañosa sobre las revisiones oftalmológicas para prevención de anomalías visuales en niños preescolares y escolares, en la que se trata de captar clientes para sus comercios. Es conveniente saber que la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias de 22 de noviembre de 2003 establece las competencias de los Licenciados Oftalmólogos y de los Diplomados Ópticos, y estos últimos tienen prohibido aplicar colirios exploratorios a los niños, así como medir las presiones intraoculares por su única forma precisa, que es la de contacto, ya que su formación y experiencia no les ha preparado para ello. En el reconocimiento de un niño en una óptica se escaparían al diagnóstico todas las hipermetropías latentes, que sólo pueden ser determinadas mediante previa aplicación de gotas ciclopléjicas; se les escaparían también todas las patologías de fondo de ojo, especialmente las de la periferia retiniana que precisan de midriasis; se les escaparían las hipertensiones oculares, pues tendrían que usar tonómetros de no contacto, etc. Una Publicidad como la aparecida en ese artículo sería un engaño para los propios niños y para los padres, que creerían que su hijo ha sido explorado cuando lo que se les ha hecho ha sido una parcialísima observación de su agudeza visual, una inspección externa de su superficie ocular y poco más. Creemos que la salud pública, y concretamente la salud de un niño es algo más serio que una propaganda comercial, y nos vemos en la obligación de informar que ni legal ni moralmente una Óptica está autorizada a para hacer un reclamo publicitario prometiendo una exploración que ni puede ni sabe hacer.

Firmado: Sociedad Española de Oftalmología

PRESIDENCIA

Valencia, 23 Noviembre 2006



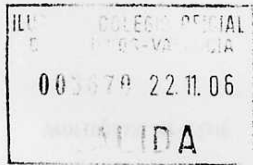
D. Rafael Martínez-Costa Pérez
Presidente Sociedad Oftalmológica
De la Comunidad Valenciana
Avda Plata 20
46013 Valencia

Estimado compañero:

Te adjunto el informe que nos remite, ante nuestra consulta, el Jefe de los Servicios Jurídicos y la carta que aconseja que enviemos. Anticipándome a tu contestación ya la he remitido a Multiópticas Gené. En base a su contestación procederemos a informar a la Conselleria tal como nos indica.

Recibe un cordial saludo,

← Vicente Alapont Raga



De: Jaime Ángel Sanchis
A: Presidente

REFERENCIA: Escrito R.E. nº 4.072 de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 21 de noviembre de 2006

En contestación a lo interesado en la comunicación de fecha 2 de noviembre paso a informarte que estudiado el contenido del reclamo publicitario de "Multiópticas Gené", adjuntado al escrito, opino que en el mismo no encuentro elementos que reflejen con la suficiente entidad la existencia de una actividad que pueda incardinarse en el tipo penal del intrusismo, y en su consecuencia que sirvan de soporte legal para formular una acción penal.

Ahora bien, dicho lo anterior, como quiera que si que encontramos en la citada publicidad la referencia expresa a la posibilidad de realizar "exámenes clínicos visuales completos específicos para niños" sin que quede suficientemente claro que no lo hacen los ópticos-optometristas, es por lo que aconsejamos dirigirse al anunciante, mediante escrito cuyo borrador se adjunta, y también a la Conselleria de Sanidad, adjuntando el reclamo, como supervisora de la publicidad sanitaria.

Saludos cordiales,

Jaime Ángel Sanchis

MULTIÓPTICAS GENÉ

Valencia 22-11-2006

Sr/Sra. Gerente:

Nos dirigimos a Ud. con relación al reclamo publicitario inserto en la página 27 de la edición del Diario Levante del día 1 de octubre de 2006.

Encontramos en el primer párrafo de dicho reclamo indicios de que los **exámenes clínicos visuales completos específicos para niños** a los que Uds. se refieren podrían estar realizándose por ópticos-optometristas, y no por Médicos, pues a la actividad de éstos últimos profesionales hace referencia, necesariamente, el término "clínico". Si tales indicios respondieran a una conducta real, ésta podría ser constitutiva de un delito de intrusismo, en cuya perpetración podrían estar implicados, en mayor o menor grado, tanto el ejecutor material como el establecimiento o empresa bajo cuya cobertura aquél actúe.

Por ello, antes de adoptar medidas legales tendentes a instar la investigación de los hechos por las autoridades competentes, requerimos de Uds. la cesación de las conductas referidas -si es que las mismas se están produciendo- y la aclaración de la realidad de los hechos, tanto a este Colegio, como por la vía de la rectificación del reclamo en cuestión de forma que no induzca a pensar al lector en el sentido expresado.

Por otra parte, en los siguientes párrafos del reclamo dan Uds. unos consejos sobre la vigilancia de los problemas visuales, refiriéndose a ciertas anomalías y enfermedades de la visión y actitudes de los niños. Finalmente aconsejan a los padres que observen si hay en sus hijos alguna visión deficiente o desviación y advierten que éstos "*deben ser examinados inmediatamente...*". Dado que no dicen qué profesional sanitario debe examinar a esos niños, y que el reclamo viene firmado por un Óptico diplomado y una determinada empresa de establecimientos ópticos, induce a pensar que quien debe examinar a los niños es un Óptico-optometrista. Sin embargo, las deficiencias, anomalías y enfermedades a las que antes se habían referido son en su mayor parte de la competencia exclusiva de los médicos, por lo que pueden estar enviando a los interesados una información errónea que puede incluso retrasar el diagnóstico y tratamiento si el paciente no acude directamente a un Oftalmólogo. Por ello, les instamos a que modifiquen el texto de forma que se minimice el riesgo de confusión para los lectores.

Asimismo, les comunicamos que de no recibir una respuesta satisfactoria en breve plazo procederemos a enviar una copia de la presente, junto con la publicidad objeto de la presente a la Consellería de Sanidad, a los efectos oportunos.

Sin otro particular, quedamos a la espera de sus noticias.

Atentamente,

Fdo.: Vicente Alapont Raga
Presidente